



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 12 JUN 2026

EX.N° 981 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°450 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Obras.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°89 de 26 de enero de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGÓ", adquisición mercado público ID 2490-6-LP26.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°241 de 18 de febrero de 2026, se aprobaron las ACLARACIONES N°1 y N°2, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°326 de 6 de marzo de 2026, se aprobaron las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°63, en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- El Acta Apertura Propuesta Pública Etapa I de 24 de marzo y Acta Apertura Propuesta Pública Etapa II de 31 de marzo, ambas de 2026.-

6.- El Memorándum N°8.398 de 15 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103-2026 de 18 de mayo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, Línea PAC 0586-2026.-

8.- El Acuerdo N°547 adoptado en la Sesión Ordinaria N°65 de 9 de junio de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LIMITADA, RUT N°76.113.512-0, la licitación pública para la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGÓ".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Obras, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, Formulario N°4 y Formulario N°5, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

bu



3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y el funcionario encargado Titular será don **EDUARDO GABRIEL ACCHIARDO MORA**, RUT N° [REDACTED] Titular del Grado 7° E.M. del Escalafón Profesional y el funcionario Suplente será don **ALEX ENRIQUE HERRERA LARA**, RUT N° [REDACTED] a Contrata asimilado al Grado 8° E.M. del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, por un valor total de \$107.775.545.- IVA incluido, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo ofertado en el en el Formulario N° 3, Formulario N° 4 y Formulario N° 5, documentos que forman parte integrante del presente Decreto:

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, la que será determinada previamente por el IMC del contrato.-

5.1.- El último Estado de pago deberá ser de un mínimo del 10% del valor total contratado, una vez obtenida la Recepción Provisoria de las Obras.-

5.2.- Lo anterior será de acuerdo a la recepción de los recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 827-2025 del GORE, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa denominada "RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO" CÓDIGO BIP 40065878-0.-

5.3.- **RETENCIONES:** En cada estado de pago, hasta enterar el 5% del total del proyecto y sus modificaciones, se retendrá, a lo menos el 5% y no más del 10% del valor bruto de la obra pagada, como garantía de la buena ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

5.4.- **DEVOLUCIÓN Y CANJE DE RETENCIONES:** Las retenciones serán devueltas al momento de encontrarse la garantía de correcta ejecución en custodia del Gobierno Regional y que las obras cuenten con recepción provisoria de obras sin observaciones por parte de la Dirección de Infraestructura, y con Certificado de Recepción SERVIU sin observaciones, en caso de proyectos de pavimentos y aguas lluvias.

Completado la totalidad del porcentaje a retener, las retenciones podrán canjearse por una boleta de garantía, certificado de fianza o póliza de seguro. Su devolución será la misma que aplica a la devolución de retenciones..-

5.5.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme del IMC y visación del Director de Infraestructura.-

6.- El plazo de ejecución del contrato será 180 días corridos, desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

7.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

7.1.- Es importante indicar que previo a autorizar aumentos de obra/contrato u obras extraordinarias con fondos del GORE Metropolitano, la Unidad Técnica deberá consultar al Gobierno Regional sobre la pertinencia técnica del aumento de obras u obra extraordinaria.-

7.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

7.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

bu

D



8.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.1.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.2.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

9.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de documento emitido por el Director de Infraestructura, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

9.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del siguiente Estado de Pago o del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

9.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 5% del valor total neto de la oferta, expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

bu



12.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega una garantía de responsabilidad civil, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto igual (o superior) a UF 500, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, o infraestructura. Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras más 30 días corridos.-

12.1.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto del 5% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos. La garantía deberá mantenerse vigente por 12 meses contados más 90 días a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva.-

14.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada línea adjudicada, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Obras, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl, plazo que el IMC tendrá la facultad de aumentar en hasta un máximo de 10 días hábiles, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.-

14.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser ACEPTADA por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión. Posteriormente, se convocará a la empresa contratista para la firma del acta de entrega del terreno. A partir de la fecha de dicha firma, comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.-

15.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Art. N° 128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

15.1.- La empresa contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.-

15.2.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

15.3.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.-

bu



15.4.- La empresa contratista deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

16.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-


17.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

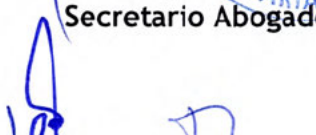
Cuenta	114.05.70
CR o CMP:	81 00 04

Anótese, comuníquese y archívese.-




MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


NATHALIE GUZMAN PAVEZ
Alcaldesa (S)


DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1930 /



FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSE MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO"
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO (CÓDIGO BIP 40065878-0)



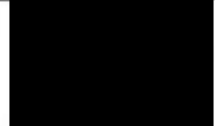
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Ingeniería y Soluciones Energéticas Ltda.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.113.512-0

"CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS"

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL NETO
1.-	LUMINARIAS Y POSTES				
1.1.-	Luminaria peatonal Led	Un	171	\$ 102.000	\$17.442.000
1.2.-	Poste cónico peatonal galvanizado	Un	171	\$ 136.000	\$23.256.000
2.-	RETIRO POSTES ORNAMENTALES E INSTALACIÓN DE POSTES CÓNICOS				
2.1.-	Retiro de poste ornamental	Un	171	\$ 20.000	\$3.420.000
2.2.-	Instalación de poste cónico peatonal	Un	171	\$ 24.000	\$4.104.000
2.3.-	Fundaciones (5%)	Un	171	\$ 43.000	\$7.353.000
2.4.-	Pintura	M2	300	\$ 16.000	\$4.800.000
2.5.-	Reposición pavimentos	GL	1	\$ 148.000	\$148.000
2.6.-	Hilo Zincado	Un	730	\$ 3.000	\$2.190.000
2.7.-	Puente Adherente	GL	730	\$ 5.050	\$3.686.500
2.8.-	Terminación base poste grouting	Un	171	\$ 7.250	\$1.239.750
3	TIERRA DE PROTECCIÓN				
3.1	Alambre desnudo	MI	260	\$ 1.100	\$286.000
3.2	Barra Copperweld (1 mt.)	Un	171	\$ 7.688	\$1.314.648
4.-	CABLEADO DE POSTES				
4.1.-	Cable tipo superflex 3x2,5 mm2 N°14 AWG	MI	1710	\$ 1.300	\$2.223.000
5.1	TRAMITACIÓN ANTE SEC				
6.-	PLANO	GL	1	\$ 162.500	\$162.500
7.-	ASEO Y ENTREGA	GL	1	\$ 97.500	\$97.500
8.-	BAÑO QUIMICO	Un	1	\$ 306.250	\$306.250
9.-	LETRERO DE OBRA	GL	1	\$ 227.500	\$227.500
10.-	PLACA CONMEMORATIVA	GL	1	\$ 197.500	\$197.500
TOTAL, COSTO DIRECTO					\$72.454.148
UTILIDADES 20%					\$14.490.830
GASTOS GENERALES 5%					\$3.622.707
TOTAL NETO					\$90.567.685
(Valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)					
IVA 19%					\$17.207.860
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$107.775.545

ku

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Tomas Ignacio Tapia Riquelme Alejandro Enrique Arriaza Moreno
Nombre del Oferente	Ingeniería y Soluciones Energéticas Limitada
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	  
Fecha	24 de marzo de 2026



**FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)**

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO"
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO (CÓDIGO BIP 40065878-0)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Ingenieria y Soluciones Energéticas Ltda
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.113.512-0

HOJA: 1 DE: 1				
ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
Transportes	gl	1	1.100.000	1.100.000
Certificaciones	gl	1	700.000	700.000
Gastos administrativos oficina central	gl	1	550.000	550.000
Insumos de Obra	gl	1	450.000	450.000
Equipamiento	gl	1	950.000	610.000
Gastos financieros	gl	1	686.105	212.707
TOTAL GASTOS GENERALES				3.622.707

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Tomas Ignacio Tapia Riquelme Alejandro Enrique Arriaza Moreno		
Nombre del oferente	Ingeniería y Soluciones Energeticas Limitada		
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado			
Fecha	24 de Marzo 2026		

rau



Providencia
Vida Buena

**FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

LICITACIÓN	"RECAMBIO LUMINARIAS PEATONALES EN CALLE JOSÉ MANUEL INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO"
FINANCIAMIENTO	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO (CÓDIGO BIP 40065878-0)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Ingenieria y Soluciones Energéticas Ltda.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.113.512-0

					HOJA: 1	DE: 18
PARTIDA: 1.1 Luminaria Peatonal LED			UNIDAD: Unitario	CANTIDAD: 171		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Luminaria Led peatonal	UN	1	85.000	87.000	
2	Accesorios de Instalación	GL	1	2.000		
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	14.000	
2	Tecnico	HD	0,1	40.000		
3	Instalador	HD	0	30.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	10.000		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	1	1.000	1.000	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$102.000	

Kau



Providencia

Vida Buena

					HOJA: 2	DE: 18
PARTIDA: 1.2 Poste Cónico Peatonal Galvanizado			UNIDAD: Unitario	CANTIDAD: 171		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Poste Conico	UN	1	106.000	\$114.000	
2	Accesorios de Instalación	GL	1	8.000		
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$14.000	
2	Tecnico	HD	0,1	40.000		
3	Instalador	HD	0	30.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	10.000		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	1	8.000	\$8.000	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$136.000	
					HOJA: 3	DE: 18
PARTIDA: 2.1 Retiro Poste Ornamental			UNIDAD: Unitario	CANTIDAD: 171		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1					\$0	
2						
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$18.000	
2	Tecnico	HD	0,2	40.000		
3	Instalador	HD	0	30.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	10.000		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	1	2.000	\$2.000	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$20.000	

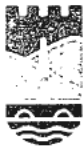


Providencia

Vida Buena

					HOJA: 4	DE: 18
PARTIDA: 2.2 Instalacion de Poste Conico Peatonal			UNIDAD: Unitario	CANTIDAD: 171		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1					\$0	
2						
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$22.000	
2	Tecnico	HD	0,3	40.000		
3	Instalador	HD	0	30.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	10.000		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	1	2.000	\$2.000	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$24.000	

					HOJA: 5	DE: 18
PARTIDA: 2.3 Fundaciones 5%			UNIDAD: Unitario	CANTIDAD: 171		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Hormigon	GL	1	25.000	\$29.000	
2	Moldajes	GL	1	4.000		
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$12.000	
2	Tecnico	HD	0,05	40.000		
3	Instalador	HD	0	30.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	10.000		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	1	2.000	\$2.000	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$43.000	



					HOJA: 6	DE: 18
PARTIDA: 2.4 Pintura			UNIDAD: Unitario	CANTIDAD: 171		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Pintura	GL	1	5.000	\$6.000	
2	Insumos	GL	1	1.000		
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$9.000	
2	Tecnico	HD	0	40.000		
3	Instalador	HD	0,05	30.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	7.500		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	1	1.000	\$1.000	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$16.000	

					HOJA: 7	DE: 18
PARTIDA: 2.5 Reparación de Pavimentos			UNIDAD: Global	CANTIDAD: 1		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Pavimento	GL	1	110.000	\$125.000	
2	Insumos	GL	1	15.000		
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$18.000	
2	Tecnico	HD	0,2	40.000		
3	Instalador	HD	0	30.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	10.000		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	1	5.000	\$5.000	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$148.000	



Providencia

Vida Buena

					HOJA: 8	DE: 18
PARTIDA: 2.6 Hilo Zincado			UNIDAD: Unidad	CANTIDAD: 730		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Hilo Zincado	GL	1	1.750	\$1.750	
2						
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$1.250	
2	Tecnico	HD	0	40.000		
3	Instalador	GL	1	1.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	250		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	0	5.000	\$0	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$3.000	

					HOJA: 9	DE: 18
PARTIDA: 2.7 Puente Adherente			UNIDAD: Global	CANTIDAD: 730		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Puente Adherencia	GL	1	2.800	\$2.800	
2						
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$1.250	
2	Tecnico	HD	0	40.000		
3	Instalador	GL	1	1.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	250		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	1	1.000	\$1.000	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$5.050	



Providencia

Vida Buena

					HOJA: 10	DE: 18
PARTIDA: 2.8 Terminacion Base Poste Grounding			UNIDAD: Unitario	CANTIDAD: 171		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Grouting	GL	1	5.000	\$5.000	
2						
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$1.250	
2	Tecnico	HD	0	40.000		
3	Instalador	GL	1	1.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	250		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	1	1.000	\$1.000	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$7.250	

					HOJA: 11	DE: 18
PARTIDA: 3.1 Alambre desnudo			UNIDAD: Metro Lineal	CANTIDAD: 260		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Alambre	ml	1	872	\$912	
2	Terminales	GL	1	40		
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$188	
2	Tecnico	HD	0	40.000		
3	Instalador	GL	1	150		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	38		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	0	1.000	\$0	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$1.100	



Providencia

Vida Buena

					HOJA: 12	DE: 18
PARTIDA: 3.2 Barra Copperweld (1mt)			UNIDAD: Unitario	CANTIDAD: 171		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Barra Cobre 1 mt	unitario	1	5.500	\$6.500	
2	Conector y Conductor	GL	1	1.000		
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$188	
2	Tecnico	HD	0	40.000		
3	Instalador	GL	1	150		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	38		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	1	1.000	\$1.000	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$7.688	

					HOJA: 13	DE: 18
PARTIDA: 4.1 Cable Tipo Superflex 3x2,5 mm2 N°14 AWG			UNIDAD: Metro Lineal	CANTIDAD: 1710		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Cable Tipo Superflex 3x2,5 mm2 N°14 AWG	ml	1	1.072	\$1.112	
2	Terminales	GL	1	40		
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$188	
2	Tecnico	HD	0	40.000		
3	Instalador	GL	1	150		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	38		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	0	1.000	\$0	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$1.300	



Providencia

Vida Buena

					HOJA: 14	DE: 18
PARTIDA: 6. Plano			UNIDAD: Global	CANTIDAD: 1		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1					\$0	
2						
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	3	50.000	\$162.500	
2	Tecnico	HD	0	40.000		
3	Instalador	GL	0	30.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	12.500		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	0	1.000	\$0	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$162.500	

					HOJA: 15	DE: 18
PARTIDA: 7. Aseo y Entrega			UNIDAD: Global	CANTIDAD: 1		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1					\$0	
2						
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$97.500	
2	Tecnico	HD	0	40.000		
3	Ayudante	HD	3	30.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	7.500		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	0	1.000	\$0	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$97.500	



					HOJA: 16	DE: 18
PARTIDA: 8. Baño Químico			UNIDAD: Unitario	CANTIDAD: 1		
1) MATERIALES						
I	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
	Baño Químico	Gl	1	150.000	\$150.000	
2) MANO DE OBRA						
I	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
	Profesional	HD	0	50.000	\$156.250	
	Tecnico	HD	0	40.000		
	Serv Limpieza	GL	6	25.000		
	Leyes Sociales 25%	GL	1	6.250		
3) EQUIPO						
I	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
	Kit herramientas	GL	0	1.000	\$0	
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$306.250	




					HOJA: 17	DE: 18
PARTIDA: 9. Letrero de Obra			UNIDAD: Global	CANTIDAD: 1		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Letrero de Obra	Gl	1	150.000	\$150.000	
2						
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$67.500	
2	Tecnico	HD	0	40.000		
3	Instalador	GL	2	30.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	7.500		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	1	10.000	\$10.000	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$227.500	



Providencia

Vida Buena

					HOJA: 18	DE: 18
PARTIDA: 10. Placa Conmemorativa			UNIDAD: Global	CANTIDAD: 1		
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Placa Conmemorativa	GL	1	150.000	\$150.000	
2						
3						
4						
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Profesional	HD	0	50.000	\$37.500	
2	Tecnico	HD	0	40.000		
3	Instalador	GL	1	30.000		
4	Leyes Sociales 25%	GL	1	7.500		
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Kit herramientas	GL	1	10.000	\$10.000	
2						
3						
4						
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					\$197.500	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Tomas Ignacio Tapia Riquelme Alejandro Enrique Arriaza Moreno		
Nombre del oferente	Ingeniería y Soluciones Energeticas Limitada		
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado			
Fecha	24 de Marzo 2026		